



ORDENANZA N° 3018/2020

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 4104/19 de fecha 05/09/2019, iniciado por el Sr. Pablo D. Gareis, D.N.I. N° 26.132.107; y el Convenio de pago Parque Industrial celebrado en fecha 21 de mayo 2020 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, en adelante “La Municipalidad” y el nombrado Sr. Pablo D. Gareis en adelante “El Adquirente”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere a “El Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, y sus modificatorias N° 1014/2002, N° 1381/2006 y 2838/18, una fracción de terreno que se identifica como Lote 8 de la Manzana 116, Nomenclatura Catastral 13-20-056-3369, según certificado de Datos Parcelarios del Expte N° 1292/2020 Letra “C” iniciado el 10/02/2020 en la S.O.y S.P. con una superficie total de Un Mil Doscientos metros cuadrados (1.250 m²). Y una platea de trescientos treinta y tres metros cuadrados (333 m²).-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos un mil ochocientos con 00/1000 (\$ 1.800,00) por metro cuadrado lo que hace un total de pesos dos millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 2.5000.000,00) y el predio de la platea en pesos dos mil quinientos con 00/1000 por metro cuadrado lo que hace un total de pesos ochocientos treinta y dos mil con 00/100 (\$ 832.500,00). El predio del terreno y la platea generan un importe total de Tres Millones Ochenta y Dos Mil con 00/100 (\$ 3.082.000,00) “El Adquirente”, se compromete a cancelar el monto total al contado, luego de ser aprobado el presente Convenio por el Concejo Deliberante.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado en la Cláusula Primera el total del Proyecto presentado mediante los planos que se adjuntan y que fueran aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 28/05/2020, resolvió en tratamiento sobre tablas y por mayoría (6 votos a favor y 1 voto en contra), homologar el citado convenio.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATÍFICASE: el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en fecha 21 de mayo de 2020, entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Don **CARLOS ANACLETO CORAZINI**, y el Señor Secretario de Economía, Don **ROBERTO ALFARO**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y el Sr. **PABLO D. GAREIS**, titular del D.N.I. N° **26.132.107**, con domicilio legal en Río Blanco S/N°, Cholila, provincia de Chubut, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, por la venta de una fracción de terreno que se identifica como Lote 8 de la Manzana 116, Nomenclatura Catastral 13-20-056-3369, según certificado de Datos Parcelarios del Expte N° 1292/2020 Letra “C” iniciado el 10/02/2020 en la S.O.y S.P. con una superficie total de Un Mil Doscientos metros cuadrados (1.250 m²). Y una platea de trescientos treinta y tres metros cuadrados (333 m²). Dicho Convenio que consta de Diez (10) Clausulas e integra la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada, envíese por su intermedio copia al interesado y a las Secretarías Municipales que correspondan.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2063.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
 VICEINTENDENTE
 PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES